



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos...!!!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-MDJCC/A

ACUERDAN LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Aucayacu, 30 de abril de 2024



VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2024, y más recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles, en cuatro (04) Folios;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:



POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de abril de 2023, y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el INFORME N° 0959-2024-GAF-MDJCC-A, remitido a Gerencia Municipal y el Memorandum N° 615-2024-GM-MDJCC-A de fecha 26 de abril de 2024, así como sus demás recaudos, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Art. 194° "Las **Municipalidades** provinciales y **Distritales** son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, Económica, Y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollando en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Distritales o Provinciales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relacionada que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;



Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (052)1999002 - (052)199222 - Telefax (052)1999006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos...!!!

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos del Sector Público;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Asimismo, en el párrafo 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, deben ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MDJCC-A de fecha 16 de enero de 2023, se designó a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

como **Titulares:** Sr. Moisés Tarazona Villanueva (Tesorero)– CPC. Erik Ronald Ramírez Villegas, Gerente de Administración y Finanzas.

como **Miembros Suplentes:** Eco. Jose Pinto Jara; Gerente Municipal.

Que, la Gerencia de administración y Finanzas mediante Informe N° 0959-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 15 de abril de 2024 y el Memorandum N° 615-2024-GM-MDJCC-A, de Gerencia Municipal, solicita se apruebe la actualización de los responsables Titulares y Suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal con **Voto Unánime** de sus miembros en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2023 y con la despena del trámite de lectura y aprobación del acta aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la designación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos...!!!

el Ejercicio Fiscal 2024 en adelante, Autorizando el cambio de los funcionarios responsables y que a partir de la fecha estarán a cargo del manejo de las Cuentas Bancarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en adelante, que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo mantenga en el Banco de la Nación y otras Entidades Bancarias y financieras pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicio de la Deuda, recayendo dicha designación en los siguientes funcionarios de esta corporación Edil:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC Karan Cabello Rodríguez DNI. 45608687
Tesorero
- Lic. Tobías Manuel Portocarrero Zevallos DNI. 22409652
Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO SUPLENTE:

- Sr. Moisés Tarazona Villanueva DNI. 23018475
Asistente de la Unidad de Tesorería

Artículo 2°.- REMITIR la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para la debida Acreditación de los Miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las Cuentas Bancarias a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE con las formalidades de ley a los miembros y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MER/A.MDJCC
OGEA/Sec. Gral



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE